



**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información
pública**

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2133/2024

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **quince de mayo de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2133/2024

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.2133/2024	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 15 de mayo de 2024	Sentido: Desechamiento (Improcedente)
Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón	Folio de solicitud: 092073824000934	
Solicitud	La persona solicitante requirió información pública relativa a los Manuales Administrativos vigentes en esta Alcaldía durante los años 2010 a 2018 y el que se encuentre vigente.	
Respuesta	El sujeto obligado, atendió la solicitud a través del oficio AAO/CUTyPD/765/2024 emitido por la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos.	
Recurso	Inconforme con la respuesta del sujeto obligado, la persona recurrente ingresa su recurso de revisión el 06 de mayo de 2024, mismo que se tiene por presentado el mismo día.	
Resumen de la resolución	Se DESECHA el recurso de revisión por improcedente.	
Palabras Clave:	Desechar, improcedencia, requerimientos novedosos.	

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2024

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.2133/2024**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta de la **Alcaldía Álvaro Obregón**

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2133/2024

a su solicitud de acceso a información pública; se emite la presente resolución la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	7
PRIMERO. Competencia	7
SEGUNDO. Improcedencia	7
RESOLUTIVOS	11

ANTECEDENTES

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 19 de abril de 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, se tuvo por ingresada una solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio **092073824000934**, mediante la cual se requirió:

“Solicito atentamente el o los Manuales Administrativos vigentes en esta Alcaldía durante los años 2010 a 2018 y el que se encuentre vigente.” (Sic)

II. Respuesta del sujeto obligado. El 03 de mayo de 2024, la **Alcaldía Álvaro Obregón**, en adelante, el Sujeto Obligado, previa ampliación legal del plazo, dio respuesta, a través del oficio número **AAO/CUTyPD/765/2024** emitido por la **Coordinación de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos**, en el cual en su parte conducente señala:

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2133/2024

“ ...

Al respecto, con base en las funciones establecidas en el Manual Administrativo de esta Alcaldía, se informa y a petición expresa se da a conocer lo siguiente:

Artículo 209º, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o el cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Criterio 04/21 del INFOCDMX

En caso de que la información requerida se encuentre publicada en internet, es suficiente con que el sujeto obligado proporcione la liga electrónica que remita directamente a dicha información. Cuando la información requerida se encuentra disponible y publicada vía internet para efecto de garantizar el principio de celeridad y gratuidad de la información, se podrá proporcionar la liga electrónica que remita directamente a la información y, en su caso, de manera detallada y precisa se indiquen los pasos a seguir para poder acceder a esta. Para la entrega de información se deberá privilegiar la modalidad elegida por el recurrente.

Por lo anterior, en aras de máxima publicidad y garantizando el derecho de acceso a la información pública se hace de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible para su consulta y descarga en:

Manual Administrativo vigente con registro MA-AO-23-3FF4D94E se encuentra publicada en el portal de esta Alcaldía disponible en: https://aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2023/07/Manual_administrativo_AO_2023.pdf

Manual Administrativo con registro MA-17/110320-OPA-AO-3/010119 se encuentra disponible para en http://www.aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/documentos/manual_administrativo_ao_2020.PDF

Manual Administrativo delegacional se encuentra disponible para en http://www.aao.cdmx.gob.mx/manual_administrativo/Oficina%20de%20la%20Jefatura%20Delegacional/Funciones%20Oficina%20de%20la%20Jefatura%20Delegacional.PDF

Por lo que respecta a los **manuales administrativos correspondientes al 2010-2017**, se informa que conforme al Catalogo de Disposición Documental disponible en https://aao.cdmx.gob.mx/LTAIPRC_ALCALDIA/2023/Art121/Fr49/A121Fr49_2023_T04_Catalogodisposiciondocumental.pdf.pdf puede verificar el periodo de conservación de 6 años, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 219, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México “Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.”, se hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado no cuenta con la información requerida.

...” (Sic)

De los links electrónicos se observo que estos si remiten a la información descrita, como se observa a continuación:

aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2023/07/Manual_administrativo_AO_2023.pdf

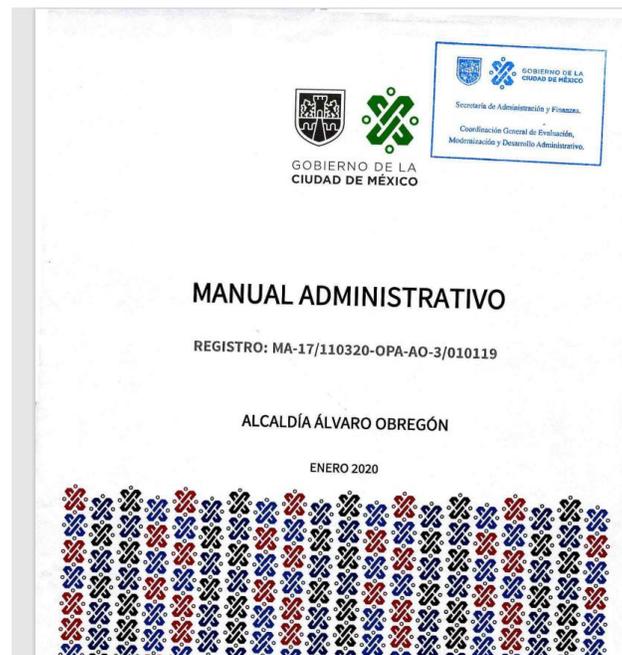
Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2133/2024



[manual_administrativo_ao_2020.PDF \(cdmx.gob.mx\)](http://manual_administrativo_ao_2020.PDF (cdmx.gob.mx))



Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2133/2024

[Funciones Oficina de la Jefatura Delegacional.PDF \(cdmx.gob.mx\)](#)



[A121Fr49_2023_T04_Catalogodisposiciondocumental.pdf.pdf \(cdmx.gob.mx\)](#)

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2133/2024

Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Catálogo de Disposición Documental

CÓDIGO	SECCIÓN Y SERIE DEL FONDO DOCUMENTAL	PLAZO DE CONSERVACIÓN (A PARTIR DEL ORIGEN DEL EXPEDIENTE)					DISPOSICIÓN DOCUMENTAL			SISTEMA DE DATOS PERSONALES		INFORMACIÓN	
		VALOR		VERGENCIA (GRUPOS)			ELIMINACIÓN	CONSERVACIÓN	MUESTRO	PERÍODO DE RESERVA	CONFIDENCIAL		
		ADMINISTRATIVO	LEGAL	FISCAL	TRÁMITE	CONCENTRACIÓN						TOTAL	
REGISTRACIÓN													
IC-3	LEYES	X			3	3	6	X					
IC-4	DECRETOS	X			3	3	6	X					
IC-5	ACUERDOS	X			3	3	6	X					
IC-6	RESOLUCIONES	X			3	3	6	X					
IC-7	REQUERIMIENTOS JURÍDICOS	X	X		3	3	6	X					
IC-8	CONVENIOS, ACUERDOS DE COLABORACIÓN, ACUERDOS ETC.	X	X		3	3	6	X					
IC-9	CONTRATOS	X	X		3	3	6	X					
IC-10	ACTOS DE JURISDICCION	X	X		3	3	6	X					
IC-11	RESOLUCIONES	X	X		3	3	6	X					
IC-12	PROCESOS JURÍDICOS	X	X		3	3	6	X					
IC-13	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-14	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-15	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-16	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-17	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-18	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-19	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-20	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-21	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-22	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-23	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-24	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-25	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-26	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-27	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-28	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-29	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-30	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-31	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-32	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-33	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-34	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-35	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-36	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-37	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-38	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-39	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-40	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-41	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-42	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-43	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-44	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-45	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-46	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-47	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-48	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-49	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-50	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-51	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-52	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-53	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-54	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-55	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-56	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-57	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-58	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-59	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-60	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-61	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-62	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-63	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-64	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-65	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-66	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-67	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-68	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-69	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-70	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-71	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-72	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-73	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-74	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-75	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-76	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-77	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-78	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-79	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-80	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-81	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-82	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-83	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-84	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-85	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-86	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-87	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-88	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-89	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-90	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-91	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-92	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-93	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-94	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-95	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-96	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-97	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-98	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-99	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					
IC-100	ACTOS DE JURISDICCION EN ELA...	X	X		3	3	6	X					

Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Catálogo de Disposición Documental

CÓDIGO	SECCIÓN Y SERIE DEL FONDO DOCUMENTAL	PLAZO DE CONSERVACIÓN (A PARTIR DEL ORIGEN DEL EXPEDIENTE)					DISPOSICIÓN DOCUMENTAL			SISTEMA DE DATOS PERSONALES		INFORMACIÓN	
		VALOR		VERGENCIA (GRUPOS)			ELIMINACIÓN	CONSERVACIÓN	MUESTRO	PERÍODO DE RESERVA	CONFIDENCIAL		
		ADMINISTRATIVO	LEGAL	FISCAL	TRÁMITE	CONCENTRACIÓN						TOTAL	
REGISTRACIÓN													
3C-3	PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE PROGRAMACIÓN	X			3	3	6	X					
3C-4	PROCESOS DE PROGRAMACIÓN	X			3	3	6	X					
3C-5	PROCESOS DE PROGRAMACIÓN	X			3	3	6	X					
3C-6	PROCESOS DE PROGRAMACIÓN	X			3	3	6	X					
3C-7	PROCESOS DE PROGRAMACIÓN	X			3	3	6	X					
3C-8	PROCESOS DE PROGRAMACIÓN	X			3	3	6	X					
3C-9	PROCESOS DE PROGRAMACIÓN	X			3	3	6	X					
3C-10	PROCESOS DE PROGRAMACIÓN	X			3	3	6	X					
3C-11	PROCESOS DE PROGRAMACIÓN	X			3	3	6	X					
3C-12	PROCESOS DE PROGRAMACIÓN	X			3	3	6	X					
3C-13	PROCESOS DE PROGRAMACIÓN	X			3	3	6	X					
3C-14	PROCESOS DE PROGRAMACIÓN	X			3	3	6	X					
3C-15	PROCESOS DE PROGRAMACIÓN	X			3	3	6	X					
3C-16	PROCESOS DE PROGRAMACIÓN	X			3	3	6	X					
3C-17	PROCESOS DE PROGRAMACIÓN	X			3	3	6	X					
3C-18	PROCESOS DE PROGRAMACIÓN	X			3	3	6	X					
3C-19	PROCESOS DE PROGRAMACIÓN	X			3	3	6	X					
3C-20	PROCESOS DE PROGRAMACIÓN	X			3	3	6	X					
3C-21	PROCESOS DE PROGRAMACIÓN	X			3	3	6	X					

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2133/2024

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

SEGUNDO. Improcedencia. Este Instituto considera que, en el presente caso, el medio de impugnación es improcedente, al actualizarse la causal prevista en el artículo 248, fracción VI de la Ley de Transparencia, en términos de los siguientes razonamientos lógico-jurídicos:

“**Artículo 248.** El recurso será desechado por improcedente cuando:

III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;

...

VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, ...

...”

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2133/2024

En efecto la fracción VI, del artículo 248, de la Ley de Transparencia, dispone que el recurso de revisión será desechado cuando la parte recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión.

Ahora bien, del análisis realizado al escrito de interposición del recurso de revisión se advirtió que la parte recurrente, al momento de manifestar su inconformidad con la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, realizó manifestaciones subjetivas y amplió los requerimientos planteados modificando el alcance de su solicitud, como se muestra a continuación:

“¿Cómo es posible que no cuenten con respaldo de esos manuales? El Sujeto Obligado no anexa las actas de baja documental relacionadas con la conservación de sus archivos” (Sic)

En tal virtud, se observa que la parte recurrente amplió su solicitud inicial, pretendiendo que este Instituto ordenara al Sujeto Obligado que proporcione información adicional a la planteada originalmente, configurándose tal situación como **elementos novedosos**, lo cual no se encuentra previsto en la Ley de Transparencia, pues de permitirse a los particulares variar sus solicitudes de información al momento de presentar el recurso de revisión, se obligaría al Sujeto Obligado a emitir un acto atendiendo a cuestiones novedosas no planteadas en la solicitud inicial, **actualizándose así la fracción VI, del artículo 248, de la Ley de Transparencia.**

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2133/2024

En términos de lo anterior, este Órgano Garante considera que el medio de impugnación es improcedente al actualizarse la causal prevista en el **artículo 248, fracción III y VI** de la Ley de Transparencia, y en consecuencia considera procedente **desechar** el recurso de revisión citado al rubro.

Lo anterior toma fuerza y sustento jurídico al estudio que antecede con fundamento en el criterio determinado por este Pleno de este Órgano Garante en la resolución del recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.0505/2023.**, el cual se estima oportuno citar como **hecho notorio** y que fue resuelto en sesión pública celebrada el 09 de febrero de 2022, lo anterior con fundamento en el primer párrafo, del artículo 125 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en el diverso 286 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenamientos de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, que disponen lo siguiente:

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TITULO CUARTO
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD
CAPITULO ÚNICO

Artículo 125. *La resolución del recurso se fundará en derecho y examinará todos y cada uno de los agravios hechos valer por el recurrente, teniendo la autoridad competente la facultad de invocar hechos notorios; pero cuando uno de los agravios sea suficiente para desvirtuar la validez del acto impugnado, bastará con el examen de dicho punto.*

...

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO II
De la prueba
Reglas generales

Artículo 286. *Los hechos notorios no necesitan ser probados y el Juez puede invocarlos, aunque no hayan sido alegados por las partes.*

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2133/2024

Sirve de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia XXII. J/12 emitida por el Poder Judicial de la Federación, de rubro **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYE PARA UN JUEZ DE DISTRITO LOS DIVERSOS ASUNTOS QUE ANTE EL SE TRAMITAN.**¹

Lo anterior, en virtud de que el recurso referido se relaciona con el que se resuelve al tenor de las siguientes consideraciones:

- En la resolución citada, el Pleno de este Instituto determinó desechar por improcedente el recurso de revisión, en razón de que, al contraponer la solicitud y los agravios interpuestos, se observó que en el recurso de revisión la parte quejosa amplió su solicitud y materialmente petitionó un requerimiento novedoso.
- Aunado a ello, el estudio de la resolución se señaló que, más allá del requerimiento novedoso no subsistió ningún agravio alguno tendiente a combatir la respuesta emitida o la actuación del Sujeto Obligado.
- En este tenor y, toda vez que no subsisten agravios, se determinó que se actualizó la fracción VI del artículo 248 de la Ley de Transparencia.

Consecuentemente, en razón de que el hecho notorio antes citado conlleva la

¹ Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta V, Enero de 1997. Tesis: XXII. J/12. Página: 295

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2133/2024

misma lógica que el que hoy nos ocupa, tomando como dicho antecedente como criterio, lo procedente es desechar el presente recurso.

Por todo lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en el artículo 248, fracción VI de la Ley de Transparencia, se **DESECHA** el recurso de revisión por improcedente.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente por correo electrónico en términos de Ley.

QUINTO.- En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen



**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información
pública** 12

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2133/2024

Nava Polina en la tramitación de su expediente, se pone a su disposición el siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform

SZOH/CGCM/LIOF*